



Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2020 por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se CONCEDE O DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga VI MASTER PROPIO UNIVERSITARIO DE TRATAMIENTO PSICOLOGICO INFANTIL Y JUVENIL.

Concedidas:

N.I.F.	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
****6057*	OLTRA MARIN, ESTELA	1.450,00
****3871*	RUIZ GOMEZ, CARMEN	1.450,00
****4933*	CAPITAN OSUNA, RAQUEL	1.450,00
****0261*	ROPERO CEBRIAN, JESSICA	1.450,00
		5.800,00

Denegadas:

		CAUSA
****6254*	DE DIEGO CUEVAS, NOEMI	1
****7560*	ENRIQUEZ NAVARRO, M ^a JOSE	1

Causas de denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 4.577,61€. Artículo 4 de la resolución de 3 de marzo de 2020 por la que se convoca esta Beca.

2.- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 18 de septiembre de 2020

El Rector

P.D. de Resolución de 27 de marzo de 2020

(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte

José Francisco Murillo Más

